



GERENCIA DE FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA

Procedimiento para la Evaluación de Solicitudes de Calificación de Fuerza Mayor para Instalaciones de Transmisión y Distribución

Resumen

La normativa vigente establece que las empresas transmisoras y distribuidoras están obligadas a compensar a sus usuarios por las interrupciones del servicio que superen las 4 horas por vez y/o si la suma ponderada de las interrupciones de más de 3 minutos supera un cierto límite semestral (incluye las interrupciones debidas a mantenimiento programado o por ampliación de instalaciones). Sin embargo, si la interrupción se debe a causas de fuerza mayor (FM), ésta no se cuenta para efectos del cálculo de la compensación.

Para que la calificación de FM sea lo más expeditiva y objetiva posible, se ha establecido un procedimiento que fija los plazos y requisitos que deben cumplir las solicitudes, así como los principales criterios a tener en cuenta para la correspondiente decisión.

Desde el año 2007 el procedimiento cuenta con la Certificación ISO 9001.



Objetivo

El procedimiento regula:

- La obligación de la empresa de informar las interrupciones susceptibles de declaratoria de FM dentro de los dos días hábiles de producido el hecho y las vías para tal informe.
- Los documentos que la empresa debe presentar junto con la correspondiente solicitud: Informe Técnico que incluya diagramas, croquis y fotografías, constancia policial, etc.
- Los criterios técnicos y legales a utilizar en la evaluación de las solicitudes.
- El modo en que las empresas pueden presentar eventuales recursos administrativos contra las Resoluciones, ya sea como Reconsideraciones o como Apelaciones.

Aportes adicionales del procedimiento

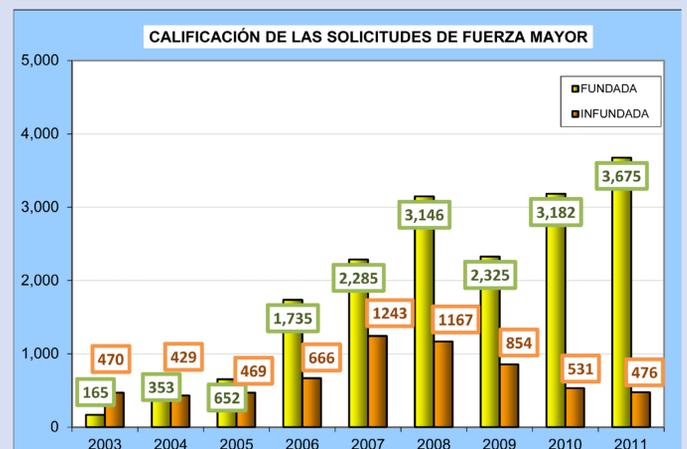
- Tipificación por motivos, con la finalidad de clasificar los motivos invocados con mayor frecuencia.
- Documentación mínima probatoria indispensable, lo que ha reducido el número de solicitudes que no cumplen con los requisitos adecuados.
- Criterios básicos claros para la evaluación de las solicitudes, lo que permite lograr un tratamiento uniforme de los casos y que el proceso se adecúe al principio de transparencia institucional.

Resultados al segundo semestre 2011

1º Reducción del Tiempo Promedio de Atención. Entre los años 2003 y 2011 se redujo el tiempo promedio de atención a 10 días calendario. Esta mejora fue alcanzada no obstante el incremento de casos.



2º Calificación de las solicitudes. Se ha reducido el número de solicitudes declaradas infundadas por defectos en la presentación de los medios probatorios:



3º Desempeño en el año 2011. :

